

ANT.: Resolución O N° 0452 de Subdirectora de Registro, Inscripciones y Acto Electoral y art. 58 Ley N° 18.700

MAT.: Comunica designación de local de votación en Plebiscito Constitucional 04 de Septiembre de 2022

SANTIAGO, 08 de Julio de 2022

DE : DIRECTORA REGIONAL SERVICIO ELECTORAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : SR. (A) DIRECTOR (A), COLEGIO SAN CARLOS DE QUILICURA
PRESENTE

En atención a Plebiscito Constitucional refrendado por Decreto 2.078 Exento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el día 04 de Julio de 2022; y conforme a lo establecido en el artículo N°2 del Decreto con Fuerza de ley N°002 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde la realización de Plebiscito Constitucional el día 04 de Septiembre de 2022, por ello y acorde a las atribuciones determinadas en la Constitución Política de la República de Chile, las facultades que otorga al Servicio Electoral el artículo 58 de la Ley N° 18.700, y el informe de la Comandancia de Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, comunico a usted que según Resolución O N° 0452/2022 de la Subdirectora de Registro, Inscripciones y Acto Electoral, el recinto o establecimiento que usted dirige, será utilizado como Local de Votación en la comuna de **QUILICURA** para dicho proceso plebiscitario, correspondiendo en consecuencia ponerlo a disposición para las acciones que comprenden habilitar los recursos materiales y tecnológicos que sean necesarios en período anterior al proceso, y de las Fuerzas de Orden y Oficina Electoral, a contar del día Viernes 02 hasta el día Domingo 04 de Septiembre y; eventualmente hasta el día Lunes 05 de Septiembre en el caso de las sedes de Colegio Escrutador que sean designadas al efecto.

Atendible es expresar, que la potestad expresada en el párrafo anterior se encuentra refrendada desde el Título VII en adelante de la normativa citada, con preceptos de carácter coercitivo en el caso de impedimento a la obligación de poner a disposición los recintos nominados como locales de votación.

Tanto la Resolución citada como locales designados y según la obligatoriedad impuesta a este organismo, fue comunicado al Poder Legislativo, autoridades de gobierno, Comandancia de Guarnición de Ejército Región Metropolitana, Gobernación Regional, Delegación Presidencial Regional, Delegaciones Presidenciales Provinciales, Municipalidades, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Servicios Locales de Educación Pública y otros organismos cuando corresponde, para conocimiento y medidas pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

HPF/VRT

DISTRIBUCION:

- ◆ Director (A), Colegio San Carlos De Quilicura
- ◆ Secretaría D.R.M.
- ◆ Of. de Partes D.R.M.